



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de octubre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	José Amín Escobar Rentería
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-835
Auto de Sustanciación	979
Asunto	Resuelve solicitud – corrige nombre

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico, mediante la cual se solicita la corrección del nombre del demandante en la parte resolutive del acta de trámite y juzgamiento, advierte el despacho que el memorialista que lo dirige, doctor Héctor Leonel Aristizábal no tiene poder para actuar dentro del proceso; sin embargo, se tiene que ciertamente en dicha acta se incurrió en error en el segundo nombre del demandante, debido a que se indicó como nombre de este José Amid siendo el correcto José Amín, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el nombre del demandante quedando su nombre completo como José Amín Escobar Rentería, para todas las actuaciones y efectos correspondientes.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 141 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 11 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario